

I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DESAR. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO Nro. 461

PUCON, 22 FEB 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nro. 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, que Aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluye la Cuenta Area de Gestión 4 "Programa Sociales".

2.- El Decreto Exento Nro. 5174 de fecha 15 de Febrero de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "**CONACE PREVIENE en la comuna**" entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pucón.

3.- El "**Programa CONACE – PREVIENE en la comuna, Estrategia de Prevención Universal 2010**", de acuerdo a la planificación comunal Anual 2010.

4.- Los Convenios a Honorarios de fecha 18 de Febrero de 2010, que suscribe la Municipalidad de Pucón con la Sra. Hellevith del Carmen Jacqueline Vera Aburto, Rut N° [REDACTED] y la Srta. Viviana Alejandra Sanzana Conejeros Rut N° [REDACTED]

5.- Las atribuciones que reconfiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, El Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "**CONACE PREVIENE en la comuna**" entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pucón y El Programa CONACE – PREVIENE en la comuna, Estrategia de Prevención Universal 2010".

2.- APRUÉBASE, los Convenios a Honorarios a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón con la Sra. Hellevith del Carmen Jacqueline Vera Aburto, Rut N° [REDACTED] y la Srta. Viviana Alejandra Sanzana Conejeros Rut N° [REDACTED]

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N° 2140549 complementaria "PROYECTOS CONACE" por un monto de **\$20.523.120.-** (Veinte millones quinientos veintitrés mil ciento veinte pesos) y a la cuenta Área Gestión 4 "Programas Sociales" por un monto de **\$9.702.000.-** (nueve millones setecientos dos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARÍA MUNICIPAL


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



V^oB^o CONTROL



EMB/GMP/GHLL/wa

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina Partes
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Direcc. Desar. Comunitario
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Conace Previene


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón



PROGRAMA

CONACE - PREVIENE EN LA COMUNA, ESTRATEGIA DE

PREVENCIÓN UNIVERSAL 2010

Fundamentación

La subdivisión político administrativa de nuestro territorio, establece en la unidad comunal un referente de significancia clave, en el accionar de la estrategia de un abordaje temático directo. Por consiguiente se plantea desde el compromiso país, un diseño en la línea de la prevención del consumo y tráfico de drogas, que representa la movilidad y los requerimientos esenciales de las realidades locales. El contribuir al adelanto de las políticas públicas desde el impulso de la participación ciudadana, requiere de la armonía en el trabajo conjunto de los entes convocados en el accionar social. Desafío establecido desde la (1) Estrategia Nacional sobre Drogas, que plantea un "desarrollo socialmente justo y culturalmente autónomo y pluralista", buscando la sustentabilidad de un modelo de intervención territorial descentralizada, capaz de generar alianzas que potencien y comprometan las bases en un proceso coordinado y colaborativo, inserto en el espacio comunitario de forma natural y cotidiana.

Es el programa Conace Previene y la gestión de los equipos, quienes asumen el trabajo a nivel comunal, trasportando y readecuando metodologías que faciliten el mejoramiento de la calidad de vida para las personas, familias y comunidades, desde la manifestación propia de la expresión colectiva. (2) Comprender entonces, que cada realidad requiere de un conocimiento y una profundización esencial de su historia, características de los habitantes, reconocimiento de procesos y fenómenos asociados a la cotidianeidad, entre otros, representan elementos primordiales para traducir la expresión local, desde la especificidad y así encausar el análisis del abordaje de la problemática social vinculante.

Lo anterior nos proyecta a la circunscripción referida a la Comuna de Pucón, Novena Región de la Araucanía, lo que nos enmarca en una imagen asociada primariamente al contexto turístico. Sin lugar a dudas debemos señalar que una de las características por la que es reconocida la comuna, tanto a nivel nacional como internacional, dice relación con la belleza de su paisaje y los recursos naturales a disposición. Particularidad que incorpora influencias sociales esporádicas y/o permanentes en su gente; aquellos habitantes originarios o por opción que conviven con estilos y tendencias que surgen para debilitar o fortalecer el espacio local. El incentivar el desarrollo de dinámicas sociales, impulsar la participación ciudadana, potenciar las herramientas de protección en los territorios, han constituido la esencia del trabajo de gestión proyectado desde el programa comunal Conace Previene a partir del año 2002, cuando a través de la alianza descentralizadora se busco fortalecer la tarea de los gobiernos locales, optimizar desde el modelo de fortalecimiento de factores protectores y la disminución de los factores de riesgo, tan disímiles situaciones de influencia tanto a la persona, su familia o el entorno.

Los Aprendizajes en la evolución natural de las capacidades sociales, han llevado a que planes y programas de la agenda social, reestructuren el modelo de intervención, por lo que hoy nos encontramos con un trabajo dirigido al fortalecimiento de habilidades y destrezas que diversifican la toma de decisiones y el ejercicio del poder. Proceso democrático que incorpora el convenio estratégico de los actores locales, respecto del estímulo, la articulación y regulación de todas las etapas del desarrollo de acciones en el marco del contexto territorial, considerado el espacio óptimo para potenciar y facilitar el quehacer de toda instancia preventiva. Descripción que en la particularidad comunal debe consignar una representación de dos momentos decisivos; uno corresponde a la cotidianeidad del habitante permanente quien considera a la institucionalidad de representación ciudadana como un elemento de movilidad de recursos económicos y que puede ser de utilidad para un propósito puntual y el otro elemento significativo, corresponde al de influencia de impacto del área turístico estacional, tendencia transversal que interviene en patrones de conductas y comportamientos. Por ende al hablar de participación como propósito para una responsabilidad compartida en la demarcación comunal, ésta posee múltiples características de contexto, que se entrelazan con la historia de su gente, es decir, desde sus primeros habitantes y la orientación hacia el servicio turístico como una fuente de ingresos permanente, moldeando la visión de coordinación como un modelo restringido, limitando una efectiva interrelación entre los actores asentados en el área. Escenario que avanza paulatinamente en el abordaje de aquellas materias contingentes que se visualizan en la comunidad, tal es el tema del consumo y el tráfico de drogas, percibido como existente, pero no problemático, exceptuando la época estival y la influencia del turista. Análisis que desde la (3) propuesta del programa Conace Previene supone un enfoque global, desde el refuerzo de potencialidades y la estimulación de capacidades para la generación de la participación por parte de la colectividad, entendiendo sus problemas y enfocando el tejido social a la consecución de logros y la mantención en el tiempo.

(1) Estrategia Nacional Sobre Drogas 2003-2008, CONACE, Ministerio del Interior, pag. 8

(2) Pág.10 Serie Intervención Territorial Conace Previene en la Comuna, Área de desarrollo y Gestión Regional, 2008.

(3) Pág.16 Serie Intervención Territorial Conace Previene en la Comuna, Área de desarrollo y Gestión Regional, 2008

El Propósito

Contribuir a evitar, retardar y disminuir en la comuna el consumo y tráfico de drogas, así como las consecuencias asociadas a éstos.

Objetivo General

Desarrollar, articular y coordinar una política comunal para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas y el control de éstas en el marco de la Estrategia nacional sobre drogas.

Objetivos Específicos

- Identificar las necesidades y los recursos comunales para abordar el tema de la prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas.
- Informar y sensibilizar a la comunidad acerca del problema del consumo y tráfico de drogas para que asuma como propio el tema de la prevención, tratamiento, rehabilitación y control.
- Instalar y fortalecer en la comuna la capacidad de las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias para abordar el tema de la prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas.

- Apoyar el desarrollo e implementación de los programas nacionales de prevención en los diferentes ámbitos.
- Apoyar el desarrollo de programas e iniciativas comunales en el tema de prevención, tratamiento y rehabilitación.
- Promover que la sociedad se involucre y participe en el trabajo de control del microtráfico de drogas a nivel comunal.

ACTIVIDADES ANUALES

- Estructuración según Planificación Comunal Anual, Programa Conace Previene 2010, en concordancia con la Estrategia Nacional Sobre Drogas.

REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS

APORTE MUNICIPAL

ITEM	MONTO
Recurso Humano (Media Jornada Profesional de Apoyo, aguinaldos, viáticos)	\$4.062.000.-
Gastos Operacionales (Alimentos, Mat. De uso consumo corriente, serv. básicos, etc.)	\$4.360.000.-
TOTAL	\$9.702.000.-

APORTE CONACE

ITEM	MONTO
Honorarios Coordinadora	\$ 8.151.000.-
Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	\$ 10.572.120.-
Actividades Plan Comunal:	
Gastos Operacionales	\$ 300.000.-
Gastos Actividades	\$ 1.500.000.-
TOTAL	\$20.523.120.-

TOTAL APOORTE MUNICIPAL	\$ 9.702.000.-
-------------------------	----------------

TOTAL APOORTE CONACE	\$ 20.523.120.-
----------------------	-----------------

TOTAL PROGRAMA 2010	\$ 30.225.120.-
---------------------	-----------------



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIDECO (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 18 días del mes de febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la Comuna y ciudad de Pucón, en adelante también denominada "Municipalidad de Pucón" por una parte, y por otra doña **HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO**, chilena, casada, Asistente Social, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Julio Zege [REDACTED] de la ciudad de Villarrica, acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a la señora **HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO**, las funciones de: Coordinadora del Sistema Comunal de Prevención de Drogas (CONACE- PREVIENE) en los Ámbitos de Desarrollo Regional, Comunicaciones, Control, Fondo de Proyectos Comunitarios y otros que conforme a lo establecido en la planificación del trabajo para el año 2010 se requieran, además de brindar apoyo en acciones específicas al equipo profesional que conforma dicho programa.

SEGUNDO : El presente convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la señora **HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO**, por concepto de honorarios la suma de \$ 679.250.- (Seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) brutos mensuales, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios a honorarios. Los honorarios descritos anteriormente serán pagados con el Aporte del Conace al "Programa **CONACE - PREVIENE EN LA COMUNA, ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN UNIVERSAL 2010**". El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

CUARTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : La Municipalidad concederá los siguientes beneficios:

- a) En caso de ausencia por enfermedad, esta será justificada con la respectiva licencia médica periodo en el que seguirá gozando de los derechos a los honorarios pactados.
- b) La profesional tendrá derecho a 6 días de permiso administrativos durante el año calendario, así como a 15 días hábiles de vacaciones, los que podrá hacer efectivo dependiendo de las necesidades del servicio en una o dos fracciones de tiempo, durante el transcurso del año.
- c) Las partes contratantes están de acuerdo en que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, le son inaplicables las normas de protección a la Maternidad Contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior y cualquiera sea el tiempo durante el cual se haya prestado los servicios, la Municipalidad de Pucón, otorgará un permiso de seis semanas

(42 días), previo al parto y de doce semanas después de él, con derecho al pago del respectivo honorario.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implicaran en modo alguno rebaja de los Honorarios pactados, ni mucho menos deben entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de Subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicio a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

- d) La profesional tendrá derecho a cursos de perfeccionamiento en lo concerniente a mejorar su rendimiento y manejo municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- e) Además recibirá de parte de la municipalidad los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, por un monto de \$30.000 c/u (Treinta mil pesos).
- f) Tendrá derecho a percibir Viáticos y pasajes cuando el Municipio determine que la Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna y por tareas inherentes a su cargo.

SEXTO : La señora **HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO**, cumplirá con un horario equivalente a jornada laboral completa, cumpliendo además actividades que se planifiquen en horarios a convenir con la Dirección de desarrollo Comunitario. (Ya sean sábados y/o domingos).

SEPTIMO : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se registrará el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art. 1º, ya que dichas normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

OCTAVO : Se firma el presente contrato en original y cuatro copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder de la profesional dejando constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4º de la ley 18.883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su artículo 1º.


NOVENO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO : No obstante lo establecido en la cláusula segunda, la municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa y especialmente si la Sra. **HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO**, no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones que establece el presente Convenio.


**HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA
ABURTO**
RUT.: [REDACTED]



**EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA**


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 18 días del mes de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la Comuna y ciudad de Pucón, en adelante también denominada "Municipalidad de Pucón" por una parte, y por otra doña **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente Social, soltera, chilena, con domicilio en Calle Mallolafquén N° 0084 de la ciudad de Pucón, acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a la señorita **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS** las siguientes funciones: Profesional de Apoyo del Sistema Comunal de Prevención (CONACE- PREVIENE) en los Ámbitos Familia, Tratamiento y rehabilitación, comunitario y otros que la Coordinadora determine, conforme lo establece la planificación del trabajo para el año 2010, además de brindar apoyo a acciones específicas en materia de prevención de drogas, encomendadas por la Coordinadora Comunal del citado programa.

SEGUNDO : El presente convenio comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la señorita **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, por concepto de honorarios la suma de \$587.340 (Quinientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta pesos) brutos mensuales, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios a honorarios. Los honorarios descritos anteriormente serán cancelados con el Aporte del Conace al Programa. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

CUARTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : La Municipalidad concederá los siguientes beneficios:

- a) En caso de ausencia por enfermedad, esta será justificada con la respectiva licencia médica periodo en el que seguirá gozando de los derechos a los honorarios pactados.
- b) La profesional tendrá derecho a 6 días de permiso administrativos durante el año calendario, así como a 15 días hábiles de vacaciones, los que podrá hacer efectivo dependiendo de las necesidades del servicio en una o dos fracciones de tiempo, durante el transcurso del año.
- c) Las partes contratantes están de acuerdo en que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, le son inaplicables las normas de protección a la Maternidad Contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior y cualquiera sea el tiempo durante el cual se haya prestado los servicios, la Municipalidad de Pucón, otorgará un permiso de seis semanas (42 días), previo al parto y de doce semanas después de él, con derecho al pago del respectivo honorario.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implicaran en modo alguno rebaja de los Honorarios pactados, ni mucho menos deben entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de Subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicio a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

- d) La profesional tendrá derecho a cursos de perfeccionamiento en lo concerniente a mejorar su rendimiento y manejo municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- e) Además recibirá de parte de la municipalidad los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, por un monto de \$30.000 c/u (Treinta mil pesos).
- f) Tendrá derecho a percibir Viáticos y pasajes cuando el Municipio determine que la Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna y por tareas inherentes a su cargo.

SEXTO : La señorita **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, cumplirá con un horario equivalente a jornada laboral completa, cumpliendo además actividades que se planifiquen en horarios a convenir con el Coordinador del Programa. (Ya sean sábados y/o domingos).

SEPTIMO : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se registrará el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art. 1°, ya que dichas normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.


OCTAVO : Se firma el presente contrato en original y cuatro copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder de la profesional dejando constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4° de la ley 18883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su artículo 1°.

NOVENO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO : No obstante lo establecido en la cláusula segunda, la municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa y especialmente si la Srta. **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones que establece el presente Convenio.


VIVIANA A. SANZANA CONEJEROS
RUT.: [REDACTED]


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pisco